



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 364-2011

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR.

Chachapoyas, 09 AGO. 2011

VISTO:

El Informe N° 0035-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UGEL-U/DIR, mediante el cual, el Director de la UGEL de Utcubamba, alcanza algunas observaciones relacionadas a los beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 reconocidos en las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 310-2008, 571-2009 y 248-2010-Gobierno Regional Amazonas/PR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, se aprobó el monto pendiente de pago de los nuevos beneficiarios que cuentan con Sentencia Judicial en calidad de cosa juzgada al 31 de diciembre del año 2010 y que hayan cumplido con presentar a las entidades, las respectivas resoluciones del órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, habiendose encontrado que algunos beneficiarios han sido considerados en forma duplicada para su pago en las diversas resoluciones de reconocimiento de su deuda, es necesario subsanar los errores materiales encontrados, dejando sin efecto en todas sus partes la Resolución Ejecutiva Regional antes invocada y previa revisión se emita el acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración y la Gerencia General; en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, que aprobó el monto pendiente de los nuevos beneficiarios que cuentan con Sentencia Judicial en calidad de cosa juzgada al 31 de diciembre del año 2010 y que hayan cumplido con presentar a las entidades, las respectivas resoluciones del órgano jurisdiccional que ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Dar cuenta de la presente Resolución a los Organos Internos del Gobierno Regional Amazonas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

José B. Arista Arbildo
Presidente Regional

